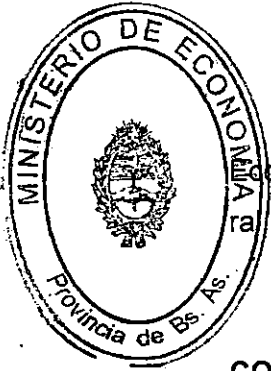


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 ABR. 2016



VISTO el expediente N° 2305-2733/16 del registro del Ministerio de Economía, por el cual se tramita la distribución analítica de créditos del Presupuesto General para el Ejercicio 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.807 aprobó el Presupuesto General para el Ejercicio 2016;

Que a los fines de la operatividad de la citada Ley y en uso de la delegación de facultades a que refiere dicha norma, deviene necesario efectuar la distribución analítica contemplada en el clasificador presupuestario aprobado por el Decreto N° 1.737/96 y sus modificatorios, como así también aprobar las políticas presupuestarias, descripciones de programas, metas e indicadores de las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen la Administración General de la Provincia y Organismos Descentralizados no Consolidados;

Que asimismo y en el marco de la Ley N° 13.295 de adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal –Ley Nacional N° 25.917, corresponde aprobar con carácter indicativo el Presupuesto Plurianual;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 24 de la Ley N° 14.807 –Presupuesto General Ejercicio 2016-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 103/16
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Distribuir para el Ejercicio 2016, las Erogaciones Corrientes y de Capital, Aplicaciones Financieras, Gastos Figurativos e Importes Diferidos de la Administración General de la Provincia (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social) y los de los Organismos Descentralizados no Consolidados, así como los cargos y horas cátedra, aprobados por los Artículos 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 12 y 13 de la Ley N° 14.807, en las Categorías de Programas, Finalidades, Funciones, Fuentes de Financiamiento y demás aperturas analíticas que, como Anexos 1 a 13, forman parte integrante de la presente resolución.

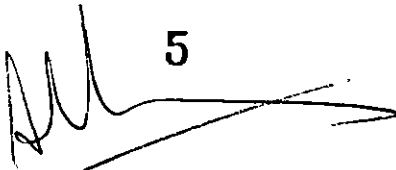
ARTÍCULO 2º. Aprobar para el Ejercicio 2016, las Políticas Presupuestarias, Descripciones de Programas, Metas e Indicadores de la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social) y de los Organismos Descentralizados no Consolidados, conforme al detalle obrante en los Anexos 14 y 15 que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Aprobar con carácter indicativo en el marco de la Ley N° 13.295 de adhesión de la Provincia de Buenos Aires al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal –Ley Nacional N° 25.917, el Presupuesto Plurianual contenido en el Anexo 16 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Coordinación y Gestión Pública. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN 11108 N°

5



Hernán Lacunza
Ministro de Economía
Provincia de Buenos Aires